

RESOLUCIÓN N° 0043/19/01/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS con NIT. 8090.09215-2, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Chaparral del departamento del Tolima, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 2586 del 05 de diciembre de 2013 hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1427 del 22 de julio del 2022 la Dirección Regional ICBF Regional Tolima otorgó licencia de funcionamiento Provisional por un término de seis (06) meses a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE

RESOLUCIÓN N° 0043/19/01/23

“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS, con sede operativa en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima, para operar la modalidad DE TÚ A TÚ.

Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre del 2022 con radicado No. 202259400000203072 la Representante Legal de la entidad ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1427 del 22 de julio del 2022 en la modalidad DE TÚ A TÚ.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó verificación documental y visita el día 6 de diciembre del 2022 para determinar si se reúnen los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS para la modalidad DE TÚ A TÚ, lo cual consta en oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada dicha visita para la respectiva modalidad, el equipo interdisciplinario concluyó que para la modalidad de DE TÚ A TÚ reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros y Técnicos-Administrativos exigidos para el otorgamiento de la licencia Bienal.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.2, el cual señala:

“13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI¹, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.”

¹ Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019.

*En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.

RESOLUCIÓN N° 0043/19/01/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de CLASE BIENAL, por el término de DOS (2) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en municipio de Chaparral del Departamento del Tolima.

Que para la modalidad DE TÚ A TÚ de la ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS en el municipio de Chaparral APLICA MEZCLA DE POBLACIONES Y /O MODALIDADES dado que se brinda por parte de la Asociación, atención a población con discapacidad (servicio particular) en la jornada de la mañana en la misma sede; por lo que se procedió a remitir a Comité de Mezcla de Poblaciones, quienes mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023 remitido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informan la APROBACIÓN de mezcla mediante acta No. 1 del 17 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (2) AÑOS a la Entidad Denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS, con NIT. 8090.09215-2, con sede administrativa ubicada en la Calle 1 No. 8-15 Barrio Santa Luisa del municipio de Chaparral del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es DE TÚ A TÚ, con población a atender: "Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días. Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados. Con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos. Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos". La capacidad instalada es de 30 cupos en la jornada tarde en la sede operativa ubicada en la Calle 1 No. 8-15 Barrio Santa Luisa del municipio de Chaparral del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades

RESOLUCIÓN N° 0043/19/01/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS

distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS en la sede operativa del municipio de Chaparral del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

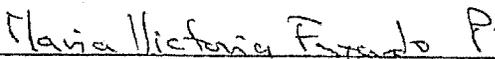
ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS con domicilio en el municipio de Chaparral del Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad DE TÚ A TÚ y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 19 ENE 2023


MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Revisó: Jerly Xiomara Caicedo, Coordinadora G. Jurídico

Visto bueno Jurídico: María Camila Agudelo, Abogada G. Jurídico

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon Hernandez, Abogada G. Jurídico

Marcela Tamayo Medina

De: Direccion CADIS <direccioncadis@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2023 7:20 p. m.
Para: Marcela Tamayo Medina
Asunto: Re: Notificacion resolución 0043 de 2323
Datos adjuntos: NOTIFICACION RECURSO DE REPOSICION.pdf

Cordial saludo.

Adjunto envío la notificación de recurso de reposición.

Atentamente,

MARTHA MARELVY GIL CAICEDO
Coordinadora

El jue, 19 ene 2023 a las 18:39, Marcela Tamayo Medina (<Marcela.Tamayo@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

Astrid Morales Lozano

Representante Legal

Asociación Cadis Centro de adaptación para Niños discapacitados

Previa autorización recibida mediante correo electrónico de fecha enero 19 de 2023, para la notificación electrónica, me permito notificarla en su calidad de representante legal de Asociación Cadis Centro de adaptación para Niños discapacitados, el contenido de la Resolución 0043 del 19 de enero de 2023 **"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS** Se adjunta copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico,

Cordialmente,



Marcela Tamayo Medina

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23
Marcela.tamayo@icbf.gov.co

Síguenos en:

-  ICBFColombia
-  @ICBFColombia
-  ICBFInstitucionalICBF
-  icbfcolombiaoficial

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la inf

De: Direccion CADIS <direccioncadis@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2023 6:13 p. m.
Para: Marcela Tamayo Medina <Marcela.Tamayo@icbf.gov.co>
Asunto: Re: citación Notificación personal

Respetada doctora Marcela,

Adjunto envío solicitud notificación electrónica, suscrita por la señora Representante Legal

atentamente,

MARTHA MARELVY GIL CAICEDO

Coordinadora

El jue, 19 ene 2023 a las 17:38, Marcela Tamayo Medina (<Marcela.Tamayo@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:

Astrid Morales Lozano

Representante Legal

Asociación Cadis Centro de adaptación para Niños discapacitados

Con el fin de notificarle personalmente la Resolución 0043 del 19 de enero de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS", proferida por la Directora Regional del ICBF Regional Tolima, de manera atenta, me permito solicitarle se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, ubicada en la carrera 5 No. 43-23 de la ciudad de Ibagué, de lunes a viernes entre las 8:00 a. m y las 5:00 p. m.

Así mismo, le informo que, dentro del plazo anteriormente señalado, usted puede autorizar a esta dependencia, a través de correo electrónico para notificarle personalmente de manera electrónica el referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Marcela Tamayo Medina

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23
Marcela.tamayo@icbf.gov.co

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la in

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



ASOCIACION "CADIS"
Centro de Adaptación para Niños Discapacitados
Nit 8090092152

Ref.: CADIS -002/ 2023-

Chaparral, 19 de enero de 2023

Doctora
MARCELA TAMAYO
Grupo Jurídico
Chaparral, Tolima

Asunto: Solicitud de Notificación Electrónica

Respetada doctora Marcela:

Por medio del presente me remito ante el despacho de su responsabilidad, con el fin de autorizar a su dependencia, para realizar la notificación a través de correo electrónico de la Resolución 0043 del 19 de enero de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS", proferida por la Directora Regional del ICBF Regional Tolima.

ASTRID MORALES LOZANO
C.C. N° 28.894.128
Representante Legal

"Conóceme por mis habilidades y comprende mis diferencias"
Calle1ª N° 8-15 Barrio Santa Luisa – (8) 2461528 Cel: 3202759288
asociacioncadis@hotmail.com
Chaparral-Tolima



ASOCIACION "CADIS"
Centro de Adaptación para Niños Discapacitados
Nit 8090092152

Ref.: CADIS -002/ 2023-

Chaparral, 19 de enero de 2023

Doctora
MARCELA TAMAYO
Grupo Jurídico
Chaparral, Tolima

Asunto: Notificación de recibo y desistimiento de recurso de reposición

Respetada doctora Marcela:

Por medio del presente me remito ante su despacho para indicar que me doy por notificada y que una vez revisado el contenido de la Resolución 0043 del 19 de enero de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS", proferida por la Directora Regional del ICBF Regional Tolima, me permito informar que no impondremos recurso de reposición ante la dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renunciando a los términos de ley.

ASTRID MORALES LOZANO
C.C. N° 28.894.128
Representante Legal

"Conóceme por mis habilidades y comprende mis diferencias"
Calle 1ª N° 8-15 Barrio Santa Luisa – (8) 2461528 Cel: 3202759288
asociacioncadis@hotmail.com
Chaparral-Tolima



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora **ASTRID MORALES LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 28.894.128 Representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPAITADOS** el contenido de la Resolución No. 0043 del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) “Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **ASOCIACION CADIS CENTRO DE ADAPTACION PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**, Departamento del Tolima”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0043 del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

JERLY XIOMARA CAICEDO URREA
Coordinadora Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080